República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026076795 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026
"*Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal del INVIMA"*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1193 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *"corresponde a (…), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley".*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción, así como el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos serán de carácter provisional cuando se trate de la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa con personal que no haya sido seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, mediante Resolución No. 2026070681 del 03 de noviembre de 2026, la servidora pública **ANGELY MILENA MERCHÁN GUZMÁN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.565.472, con derechos de carrera administrativa, titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en la planta de personal con el número 1439, se le otorgó una comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Dirección General; situación que originó la vacancia temporal del empleo del cual es titular.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, el Grupo de Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el proceso de encargo No. 2026-9.

Que, atendiendo lo anterior y agotada la lista de servidores públicos con derecho preferencial para ser encargados en el empleo vacante; la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora, procederá a efectuar la provisión del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en la planta de personal con el número 1439, mediante nombramiento provisional.

Que, el nombramiento en provisionalidad, debido a su carácter excepcional y extraordinario, está sujeto a una condición resolutoria específica, conforme a lo establecido por la ley. Esta condición se cumple cuando se surte el proceso de selección hasta que se produce el nombramiento en periodo de prueba, se realiza el reemplazo por la lista de elegibles resultante de un concurso de méritos, o por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo, y al cumplirse cualquiera de estas condiciones, se extingue dicho nombramiento.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 y compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública), la Sala Plena del Consejo de Estado en las sentencia de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026076795 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026
"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal del INVIMA"

de septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01), estableció que los nombramientos en provisionalidad para empleos de carrera administrativa son de carácter enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y no requieren motivación alguna, ni un procedimiento de selección específico para la escogencia de las personas a ser nombradas en esta modalidad.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se debe publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida, el Coordinador del Grupo de Talento Humano certifica que, la señora **HELEN DAYANNA CUARTAS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.600.274, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo de la planta global del INVIMA.

Que, por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante temporal del empleo, Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en la planta de personal con el número 1439, de la planta global de empleos del INVIMA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional en la vacante temporal del empleo, Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano en la ciudad de Bogotá, D.C., a la señora **HELEN DAYANNA CUARTAS MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.600.274, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este acto administrativo no genera derechos de carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, por el termino de diez (10) días hábiles, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo segundo y siempre que no se hayan presentado reclamaciones o que las presentadas hayan sido resueltas desfavorablemente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora **HELEN DAYANNA CUARTAS MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.600.274**,** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026076795 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026
"*Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal del INVIMA*"

Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a la señora **HELEN DAYANNA CUARTAS MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.600.274 por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Secretaría General y a los Grupos de: Talento Humano, Financiero y Presupuestal, Soporte Tecnológico y Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 23 de noviembre de 2026.

(Firmado Digitalmente)
SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Directora General

Revisó: María Margarita Cárdenas Cortés – Asesora – Dirección General
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera – Secretaria General
Revisó: Angely Merchán Guzmán– Profesional Especializado (E) - Secretaría General
Aprobó: Juan Diego Chamorro Sepúlveda – Asesor de la Dirección General Delegado en Funciones de la Coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Gisela García Colorado – Abogada Grupo Talento Humano
Proyectó: Paula Natalia Ramírez Suarez – Grupo de Talento Humano

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 25/11/2026 15:24:32 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA

Escanee para verificar

Res. 2026076720 del 23 de Nov. Nomb. Provisional Helen Cuartas

Estado: Firmado | Firmantes: 7/7

SHA-256: b106325da1674f45cdb36c3e75a621446f7a872f749c614a6b4585bf6c1279ab

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 24/11/2026 13:10



Nombre:
Natalia Paula Ramirez Suarez
Correo:
pramirezsu@invima.gov.co
Cargo:
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 2: Revisor

FIRMADO 24/11/2026 14:16



Nombre:
Lady Gisela Garcia Colorado
Correo:
lgarciac@invima.gov.co
Cargo:
CONTRATISTA
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 3: Aprobador

FIRMADO 24/11/2026 14:17



Nombre:
Juan Diego Chamorro Sepúlveda
Correo:
jchamorros@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR DE DIRECCIÓN GENERAL
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 4: Revisor

FIRMADO 24/11/2026 15:48



Nombre:
Angely Milena Merchan Guzman
Correo:
amerchang@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 5: Aprobador

FIRMADO 24/11/2026 15:53



Nombre:
Gina Alejandra Albarracín Barrera
Correo:
galbarracinb@invima.gov.co
Cargo:
Secretaria General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 6: Revisor

FIRMADO 24/11/2026 17:20



Nombre:
María Margarita Cárdenas Cortés
Correo:
mcardenasco@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 7: Firmante

FIRMADO 25/11/2026 15:24



Nombre:

Sindy Pahola Pulgarín Madrigal

Correo:

spulgarinma@invima.gov.co

Cargo:

DIRECTOR GENERAL

Dependencia:

Dirección General

Entidad:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima